



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2018-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 30 de enero del 2018, el Dictamen N° 02-2018-MPH-SR/CPDEyA de fecha 29 de enero de 2018 sobre el proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el nuevo Reglamento de Uso de Funcionamiento del Cine Teatro Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

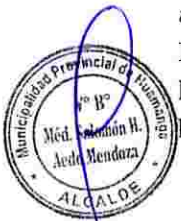
Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, en el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa". Asimismo, en el Artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal, numeral 8) de la acotada norma, señala: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, mediante Opinión Legal N° 386-2016-MPH/16 de fecha 20 de octubre de 2016, se declaró procedente de acuerdo a los antecedentes reunidos inicialmente a la Oficina de Asesoría Jurídica la modificación de la Ordenanza Municipal N° 015-2015-MPH/A respecto





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

a los nuevos montos tarifarios establecidos en el Informe N° 016-2016-MPH/17-196-EA.DCP;

Que, mediante Informe N° 219-2016-MPH-A/17.19 de fecha 18 de noviembre de 2016, el Jefe de la Unidad de Racionalización remite al Director de la Oficina de Planeamiento la propuesta de modificación de la Ordenanza Municipal, con la opinión técnica de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, Opinión Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Racionalización y Estadística, en esta última Unidad se procedió a los cálculos y estructura de costos de los servicios que compone el funcionamiento del Cine Teatro Municipal para ser incorporado en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE);

Que, mediante Informe N° 503-2016-MPH/17 de fecha 23 de noviembre de 2016, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto dirigida a la Gerencia Municipal, emite su opinión favorable a la propuesta de Ordenanza Municipal que Aprueba la Modificación del Reglamento de Uso y Funcionamiento del Cine Teatro Municipal;

Que, mediante Oficio N° 056-2016-MPH/SR-CPDS de fecha 05 de diciembre de 2016, la Presidenta de la Comisión Permanente de Desarrollo Social remite al Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, los actuados para la revisión, análisis y emisión de un informe técnico sobre la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la Modificación del Reglamento de Uso de Funcionamiento del Cine Teatro Municipal;

Que, mediante Informe N° 450-2017-MPH-SDEA-SGCTA/SG de fecha 28 agosto de 2017, la Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía al Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, refiere que es necesario la modificación de la Ordenanza Municipal N° 015-2015-MPH/A en los siguientes puntos: Actualización del Reglamento de Uso y Funcionamiento del Cine Teatro Municipal, Actualización de los costos de alquiler de servicios, Actualización del Comité Cultural del Cine Teatro Municipal de Huamanga y procedimiento para obtener la autorización de uso del Cine Teatro Municipal;

Que, mediante Opinión Legal N° 262-2017-MPH/16 de fecha 18 de setiembre de 2017, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, refiere que la primera opinión legal emitida versa sobre "modificación" de la Ordenanza Municipal N° 015-2015-MPH/A, sólo en aspectos tarifarios y no la "derogación" como se pretende ahora, por lo que, habiendo realizado el cotejo y análisis respectivo es viable la derogación de la Ordenanza Municipal, por lo que opina se declare procedente la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Nuevo Reglamento de Uso y Funcionamiento del Cine Teatro Municipal y derogarse la Ordenanza Municipal N° 015-2015-MPH/A;

Que, mediante Informe N° 406-2017-MPH-A/45 de fecha 20 de setiembre de 2017, el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental remite al Gerente Municipal el Expediente Administrativo a fin de que sea derivado al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, es preciso indicar que obra en autos la Opinión Legal N° 386-2016-MPH/16 en la que opina se declare procedente la modificación de la Ordenanza Municipal N° 015-2015-





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

MPH/A respecto a los nuevos montos tarifarios establecidos en el Informe N° 016-MPH/17-196-EA.dpc; en virtud de haberse determinado que el Teatro Municipal es un eje de promoción, desarrollo y difusión de las artes musicales y escénicas que mantiene un intercambio de producciones y presentaciones entre las provincias de la región del país, propiciando el crecimiento e integración de cultura y fomentando el desarrollo de la capacidad de apreciación artística del pueblo;

Que, se debe señalar refiere que la primera opinión legal emitida por la Oficina de Asesoría versa sobre "modificación" de la Ordenanza Municipal N° 015-2015-MPH/A, sólo en aspectos tarifarios y no la "derogación" como se pretende ahora, tomando en consideración el Informe N° 450-2017-GDEA-SGCTA/SG, se tiene que cuenta con todas las precisiones así como los nuevos tarifarios para su uso siendo esta propuesta más precisa y completa que la remitida inicialmente; por lo que, habiendo realizado el cotejo y análisis respectivo es viable la derogación de la ordenanza municipal señalada líneas arriba, ya que, si en aras de mantener el recinto cultural de la Municipalidad Provincial de Huamanga en óptimas condiciones, se necesita un marco normativo municipal acorde a la realidad, a efectos de evitar pérdidas considerables en servicios de agua y luz, la depreciación del ambiente: tapices, cortinas, butacas, alfombras, equipo de sonido, multimedia, luces y servicios higiénicos, etc.

Que, en el presente expediente administrativo se tiene en autos la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Racionalización y Estadística, Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Económico y Ambiental DICTAMINA PROCEDENTE la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el nuevo "REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL CINE TEATRO MUNICIPAL"; DEROGAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2015-MPH/A DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2015 Y CUALQUIER OTRO MARCO NORMATIVO QUE SE OPONGA A LA PRESENTE APROBACIÓN



Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, con la sustentación de la Regidora Edith Guevara y oídas las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto en mayoría, se;

ACUERDA:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 02-2018-MPH-SR/CPDEyA de fecha 29 de enero de 2018 sobre el proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el nuevo Reglamento de Uso de Funcionamiento del Cine Teatro Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba el nuevo "REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL CINE TEATRO MUNICIPAL.

ARTÍCULO TERCERO.- DEROGAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2015-MPH/A DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2015 Y CUALQUIER OTRO MARCO NORMATIVO QUE SE OPONGA A LA PRESENTE.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental y Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía, la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental y Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celina Cornejo Zaga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDÍA


Med. S. Hugo Acdo Mendoza
ALCALDE